



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de noviembre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	COLFONDOS S.A.
Ejecutado:	AGRICOLA MI CAPI S.A. EN LIQUIDACIÓN
Radicado:	05001310500220220054100
Asunto:	Resuelve

En el proceso ejecutivo laboral incoado por COLFONDOS S.A. contra la sociedad AGRICOLA MI CAPI S.A. EN LIQUIDACIÓN, la parte ejecutante presentó recurso de reposición contra el auto proferido el pasado 8 de noviembre, notificado por estados el 9 del mismo mes que ordenó el archivo del proceso por contumacia. (ver anexo 13 del expediente digital.).

Antecedentes procesales:

El 22 de noviembre de 2022 se presentó demanda ejecutiva (anexos 1 y 2 E.D.)

El 15 de diciembre de 2022 se inadmitió la demanda y se concedió término a la parte demandante para que acreditara la notificación de la existencia de la demanda a la sociedad que se pretendía demandar, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213/2022. (anexo 4 E.D.).

El 17 de enero de 2023 la parte demandante subsanó el requisito exigido (anexo 5 E.D.).

El 3 de marzo de 2023 se libró mandamiento de pago (anexo 6 E.D.).

El 30 de marzo de 2023 se requirió a la parte demandante, con el fin de que adelantara la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2113 de 2022 (anexo 7 E.D.).

El 8 de junio de 2023 la parte demandante indicó que según certificación expedida por ENVIAMOS COMUNICACIONES del 2 de junio de 2023, a la demandada le fue notificada (anexo 8 E.D.).

Respecto de la demandada **AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACIÓN**, se envió el citatorio que trata el Art. 291 CGP y la certificación expedida por **ENVIAMOS COMUNICACIONES**, amparada en la guía No. **10043795**, de fecha 2 de Junio de 2.023, manifiesta que realizaron visita al demandado en el domicilio el día 31 de mayo de 2.023, indicando que la citación fue recibida, por lo que se puede verificar que el demandado si reside o labora en esta dirección.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente, se tenga por notificado al demandado **AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACIÓN** y se siga el trámite del proceso.

El 23 de junio de 2023 se dispuso requerir a la parte demandante, con el fin de que proceda con la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. (anexo 9 E.-D.).

El 5 de octubre de 2023 se ordenó requerir a la parte demandante, con el fin de que procediera con la notificación del mandamiento de pago a la sociedad demandada, conforme lo dispone el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. (anexo 10 E.D.).

El 8 de noviembre de 2023 se ordenó el archivo del proceso por contumacia, por cuanto la parte ejecutante no ha denunciado ninguna medida cautelar, ni ha notificado el mandamiento de pago a la demandada, con el fin de continuar con el trámite del proceso. (anexo 11 E.D.).

El 8 de noviembre de 2023 la parte demandante presentó constancia de citación para diligencia de notificación personal a la demandada adelantada el 31 de mayo de 2023 y de la notificación por aviso adelantada el 22 de septiembre (página 14 anexo 12 E.D.).

Respecto del demandado, se envió el citatorio que trata el Art. 291 CGP, la cual fue entregada exitosamente el 31 de mayo de 2023 amparada en la guía No 10043795, y se envió aviso que trata el art 292 del CGP el cual fue entregado exitosamente el 26 de septiembre de 2023 amparada en la guía No. 700108737740, las cuales fueron entregadas en la dirección de notificaciones judiciales del ejecutado.

Por lo anterior solicito a su Honorable Despacho se tenga por notificado al demandado y se siga adelante con la ejecución, toda vez que se surtió el trámite la notificación personal a la parte pasiva pues tanto la citación como el aviso fueron recibidos por el ejecutado, y una vez cumplido el termino para que contestara la demanda, presentara excepciones o realizara el pago, el mismo guardo silencio.



JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
/ j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10043795
No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACIÓN
carrera 43 b no. 16 - 80 oficina 702
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

DD MM AAAA
30 05 2023

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
.05001310500220220054100	Ejecutivo	2023-03-03

Demandante	Demandado
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS SA	AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACIÓN

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso, , para lo cual se indica el despacho judicial **JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, la ubicación .

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 1 también se suministra la dirección de correo electrónico **j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co** .



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10043795**, el **31 DE MAYO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN // j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACION

NOTIFICADO: AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACION

DIRECCION: carrera 43 b no. 16 - 80 oficina 702

CIUDAD: MEDELLIN-ANTIOQUIA

RADICADO: .05001310500220220054100

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 5

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS SA

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SÍ

ANOTACIÓN: LA EMPRESA FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCIÓN DONDE FUNCIONA

Recibido Por: SELLO EDIFICIO DELTA-PORTERIA-VIGILANTE-ANTONIO

DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
NIT 905.473.183-2
Calle Páramo 4185 / 131-900-Comun. 20486
BOJORDA, CALLE 97 No. 70 C - 85 OFC.
3-1326 / BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.
3-68 APTS. CALI #1 No. 15-81 BOGOTÁ D.C. Colombia
Pbx: (1)8522387 / 3334948283
Email: ventas@enviarnos.com, atencion@enviarnos.com
Web: www.enviarnos.com

Fecha Admisión: 2023-05-30 12:00:04
Ofic. Origen: BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 875348

DESTINO: ZURICÓVA MEDELLÍN

10043795

REMITENTE				DESTINATARIO					
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN PBLAHE02@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACION ENVIACION: CARRERA 43 B NO. 16 - 80 OFICINA 702 CIUDAD: MEDELLIN-ANTIOQUIA					
ENVIADOR POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS SA				Artículo: Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.					
Referencia: 05001310500220220054100				Anexo: Mandamiento de Pago.					
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	Valor Asegurado	Valor Neto	Costo Mensaje	Otros Valores	Valor Total
1	100	100	100	0 kg	10000	3000			10000

Recibido a Satisfacción
**PORTERIA
EDIFICIO DELTA**
Nombre Legible: *ANTONIO*

Fecha Recibido: 31/5/23
Hora Recibido: 12:00

Destinatario:
 Dirección Incompleta
 Dirección Errada
 Desconocido
 No Recibido
 Indeciso de Entrega
 Tratado
 Desconocido
 Dirección no existe

Interventor de Entrega - Fecha y Hora
31/5/23 12:00

Nombre Mensajero: *Ignacio*

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 02 DE JUNIO DE 2023.



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Art. 292 C.G.P.

Notificación por aviso.

Fecha 16/06/2023.

Señor (a)
AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACIÓN
Dirección: CARRERA 43 B NO. 16 - 80 OFICINA 702
Ciudad: MEDELLIN
Demandado:

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
.05001310500220220054100	EJECUTIVO LABORAL	03 DE MARZO DE 2023

Demandante	Demandado
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA COLFONDOS SA	AGRICOLA MI CAPI SA EN LIQUIDACIÓN

Providencia que se le notifica: AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha de la providencia: 03 DE MARZO DE 2023

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P. "la notificación personal, los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le pone de presente igualmente que cuenta con cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para contestar y ejercer su derecho de defensa.

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del CPT Y SS tendrá que concurrir al juzgado dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del auto admisorio de la demanda, si no comparece se le designará un curador para la litis.

Para notificar: anexo copia informal del auto mandamiento de pago aclaración de auto que libra mandamiento ___ demanda

Asesora,
DIANA MARCELA VANEAS GUERRERO
C. C. 32.443.105 de Bogotá,
T. F. 174.297 del C.S.J.

RÁPIDO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 SEP 2023

Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Consideraciones:

Observa el despacho que la parte demandante con el recurso de reposición que presentó el 10 de noviembre de 2023 contra el auto emitido el 8 de noviembre del presente año, que ordenó el archivo del proceso por contumacia, presentó la citación para la dirigencia de notificación personal (página 4 anexo 13 E.D.) y notificación por aviso (página 15 anexo 13 E.D.), en la dirección de notificaciones judiciales de la demandada, carrera 43 b No.16-80 oficina 702, que aparece en el certificado de existencia y representación de la demandada (páginas 39/47 anexo 12 E.D.).

Así las cosas, se repone el auto proferido el 8 de noviembre de 2023 que ordenó el archivo del proceso por contumacia.

Se ordena continuar con el trámite del proceso

Por cuanto a la fecha no se notificado el mandamiento de pago a la sociedad demandada, se ordena adelantar el emplazamiento en la página del Tyba.

Se nombra Curador Al Litem a la abogada Eliza María Valencia Ocampo, CC 42.142.849 y TP 183.330 del CSJ, quien se ubica en el correo electrónico notijudicialev@gmail.com; elizamvalencia@hotmail.com, de conformidad con el art.29 del CPLYSS.

Notifíquese el nombramiento a los correos enunciados.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto proferido el 8 de noviembre de 2023 que rechazó la demanda por contumacia, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR continuar con el trámite del proceso.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de la sociedad demandada en la página del Tyba.

CUARTO: NOMBRAR Curador Ad Litem a la abogada Eliza María Valencia Ocampo, CC 42.142.849 y TP 183.330 del CSJ, quien se ubica en el correo electrónico notijudicialev@gmail.com; elizamvalencia@hotmail.com, de conformidad con el art.29 del CPLYSS.

Notifíquese el nombramiento a los correos enunciados.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2ba64d360b76af08e9ba6ccfe1f0be82c1e9860e11622cf5bd3cd4b36ba18a**

Documento generado en 15/11/2023 03:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>